



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 797. -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 01 DIC 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 501-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre improcedente la licencia por motivos de enfermedad, requerido por don **Wilderson Máximo Ochoa Espejo**, trabajador repuesto por Medida Cautelar al Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

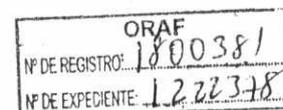
Que, el artículo 46º del aludido Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

**“Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares”;**

Que, en el presente caso, don Wilderson Máximo Ochoa Espejo, con fecha **16 de noviembre de 2016**, ha solicitado licencia por motivo de enfermedad, por el día **21 de noviembre de 2016**, fecha posterior a las 48 horas de iniciado su incapacidad temporal, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, deviniendo su petitorio en improcedente por extemporáneo, resultando necesario la emisión del acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 114-2016-GR-JUNIN/PR;





Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la licencia por motivos de enfermedad del día 16 de noviembre del 2016, requerida por don **Wilderson Máximo Ochoa Espejo**, trabajador repuesto por Medida Cautelar al Gobierno Regional Junín, por extemporáneo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPCC. JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Le fue transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ 7 01 DIC 2016

  
Avog. A. Antonieta Vid  
SECRETARIA GENERAL